*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de junio de 2015.

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal -ver fs. 23-, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornada abstracta y que resulta inoficioso que este Tribunal se pronuncie al respecto. Remítanse las presentes actuaciones al Juzgado de Instrucción nº 2 del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Federal de Ushuaia.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA